



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 18-0017 PH**

Fecha de radicación: 2/13/2018

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-04-0724-0010-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-277292  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 123 # 19-47  
BARRIO: Cristal Alto  
PROPIETARIO(s): ANA BELEN LIZCANO GUTIERREZ ,  
AREA DEL PREDIO: 72.00 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: Vivienda  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 163,30 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

Los linderos, áreas y composición de las unidades privadas, así como la localización y distribución de las áreas comunes de la edificación se encuentran señaladas en los planos de propiedad horizontal a los cuales se les otorga el presente visto bueno.

Apartamento 101: Se identifica con la nomenclatura Calle 123 # 19-47, Apartamento 101; cuenta con área privada construida de 51,70 m<sup>2</sup>, con área libre privada de 17,40 m<sup>2</sup>, para un total de área privada de 69,10 m<sup>2</sup>.

Apartamento 102: Se identifica con la nomenclatura Calle 123 # 19-45, Apartamento 102; cuenta con área privada construida de 55,80 m<sup>2</sup>, sin área libre privada, para un total de área privada de 55,80 m<sup>2</sup>.

Apartamento 103: Se identifica con la nomenclatura Calle 123 # 19-45, Apartamento 103; cuenta con área privada construida de 55,80 m<sup>2</sup>, sin área libre privada, para un total de área privada de 55,80 m<sup>2</sup>.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Elkin Leonardo Gómez Velandia

Matrícula A630652013-1090404791

Se expide en Bucaramanga, el 6 de mayo de 2019

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



**CURADURÍA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

RVP/PSI